

(DONAR CINCO HECTÁREAS AL PUEBLO DE SAN JUAN DE CINCO PINOS)

DECRETO LEGISLATIVO, Aprobado el 29 de Diciembre de 1911

Publicado en La Gaceta No. 36 del 13 de Febrero de 1912

La Asamblea Nacional Constituyente,

Decreta:

Artículo 1º.- Donar á la Municipalidad del pueblo de San Juan de Cinco Pinos, dos mil hectáreas de terreno para sus ejidos.

Artículo 2º.- Para la administración y distribución de esos terrenos se sujetará la Municipalidad á las leyes que tratan de ejidos.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente – Managua, 29 de diciembre de 1911 – Ignacio Suárez, D. P. – Adolfo Toledo, D. S. – M. Mairena, D. S.

Publíquese – Casa Presidencial – Managua, 1º de febrero de 1912 – **DÍAZ** – El Ministro de Hacienda – **CUADRA**.